

# LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

Última Reforma: 08-12-2015

## CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS

**Artículo \*109.** Los servicios de trámites de legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias y documentos por servidores públicos del gobierno del estado, causarán derechos y se pagarán previamente por los interesados conforme a esta Ley, con base en los términos siguientes:

Concepto	Tarifa
Certificación que se expida por la autoridad:	
a) Por la primera hoja;	\$55.00
b) Por las siguientes hojas y hasta cincuenta;	\$10.00
c) Por las siguientes hojas y más de cincuenta	\$4.00

Por los servicios de certificación de documentos y firmas, se pagará por concepto de derechos la tarifa señalada en el presente artículo cuando la dependencia no tenga un concepto de cobro específico contenido en esta ley.

## CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo \*113.** Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, **se causarán \$0.60 por cada una de las reproducciones de copias simples.**

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de éstos.

El cobro de Derechos por conceptos de copias certificadas se causará de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.

**Artículo \*114.** Los derechos por la reproducción de información en otros medios, se causarán y se pagarán previamente por los interesados conforme a esta ley, con base en los términos siguientes:

	CONCEPTO	TARIFA
I.	En medios informáticos por unidad	
a)	Disco Compacto (CD)	\$9.00
b)	Disco Versátil Digital (DVD)	\$12.00
II.	Impresiones por cada hoja	\$1.00

Los solicitantes que proporcionen el material señalado en los incisos A) y B) de la fracción I de este artículo, en el que será reproducida la información pública, quedarán exentos del pago previsto en este artículo.

Autorizo

Elaboró

**Lic. Rosalía Jiménez Duque**  
Directora de Transparencia Institucional

**Lic. José Fidel Pérez Juallek**  
Jefe del Depto. de Servicios de Información